

## **GUIA DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE COVID-19 QUE SE PRESENTEN EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Ante el contagio de una persona trabajadora por COVID-19, deben estar previstas las medidas necesarias subsiguientes: desinfección del área, medidas de cierre o aislamiento de la zona afectada, información inmediata a RH, detección de posibles contactos en el ámbito laboral, etc.

En caso de que algún trabajador o trabajadora sintiera **posibles síntomas** avisará inmediatamente a Recursos Humanos, Recursos Humanos derivará a la valoración médica ante el IMSS y/o realización de una prueba para detección de Covid-19.

En todo caso, al menos deberá prever la manera en que se debe actuar ante estos dos casos:

- Si un trabajador/a resulta **positivo en COVID-19**, deberá notificarlo a la empresa (RH) de manera inmediata, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo para preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as.

La empresa informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con el Servicio Público de Salud y valoren si es necesario su aislamiento preventivo y comunicar a RH el dictamen.

La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para llevar a cabo la desinfección inmediata del lugar de trabajo en donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.

Pueden establecerse planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y así se pueden contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo, como ya se ha indicado, para evitar contactos y desplazamientos.

Si se llegara a violar la cuarentena en algunos de ellos casos arriba mencionados por acudir a eventos sociales, visitas familiares y todo aquello que viole el aislamiento, el empleado quedara a disposición de las autoridades correspondientes y/o que el Servicio Público de Salud designe.

Cualquier persona que resulte positiva a Covid-19 **deberá tramitar su incapacidad** laboral ante el IMSS y entregarla electrónicamente al área de Recursos Humanos.

Una vez terminado el aislamiento, si la sintomatología sigue siendo inhabilitante para el empleado, este deberá gestionar su extensión de incapacidad ante el IMSS.

Antes del retorno del personal detectado positivo y habiendo cumplido su aislamiento avalado por la incapacidad, el personal deberá realizarse nuevamente una prueba de antígenos, solo al tener los resultados negativos, podrá reincorporarse a sus labores.

## **Recursos Humanos**